

Sentencia del Tribunal General de 19 de septiembre de 2019 — FIH Holding y FIH/Comisión**(Asunto T-386/14) ⁽¹⁾**

(«Ayudas de Estado — Sector bancario — Ayuda concedida al banco danés FIH, en forma de transferencia de sus activos cuyo valor ha sufrido un deterioro a una nueva filial y de adquisición ulterior de éstos por el organismo danés encargado de garantizar la estabilidad financiera — Ayudas de Estado a favor de los bancos en período de crisis — Decisión que declara la ayuda compatible con el mercado interior — Concepto de ayuda — Criterio del inversor privado — Criterio del acreedor privado — Cálculo del importe de la ayuda — Obligación de motivación»)

(2019/C 399/45)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: FIH Holding y FIH A/S, antiguamente FIH Erhvervsbank A/S (Copenhague, Dinamarca) (representante: O. Koktved-gaard, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: L. Flynn, A. Bouchagiar y K. Blanck, agentes)

Objeto

Recurso fundado en lo dispuesto en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión 2014/884/UE de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, relativa a la ayuda estatal SA.34445 (12/C) ejecutada por Dinamarca para la transferencia de activos patrimoniales de FIH a FSC (DO 2014, L 357, p. 89).

Fallo

- 1) *Anular la Decisión 2014/884/UE de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, relativa a la ayuda estatal SA.34445 (12/C) ejecutada por Dinamarca para la transferencia de activos patrimoniales de FIH a FSC.*
- 2) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las de FIH Holding A/S y FIH A/S.*

⁽¹⁾ DO C 253 de 4.8.2014.

Sentencia del Tribunal General de 12 de septiembre de 2019 — Achemos Grupé y Achema/Comisión**(Asunto T-417/16) ⁽¹⁾**

(«Ayudas de Estado — Ayuda en beneficio de Klaipėdos Nafta para la construcción y gestión de una terminal GNL en el puerto marítimo de Klaipėda — Decisión por la que se declara la ayuda compatible con el mercado interior — Artículo 106 TFUE, apartado 2 — Artículo 107 TFUE, apartado 3, letra c) — Decisión de no plantear objeciones — Seguridad de suministro — Servicio de interés económico general»)

(2019/C 399/46)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Achemos Grupé UAB (Vilnius, Lituania) y Achema AB (Jonava, Lituania) (representantes: inicialmente R. Martens y C. Maczkovics, posteriormente R. Martens y V. Ostrovskis, abogados)